

**MEMORANDO No. AZLD-DJ-2021-130**

**PARA:** Mgs. Ana Dolores Bastidas Tene  
**ADMINISTRADORA ZONAL LA DELICIA**

**DE:** Abg. Santiago Rodriguez  
**DIRECTOR JURIDICO AZLD**

**ASUNTO:** Informe Legal de partición del predio No. 234613

En atención al oficio Nro.- GADDMQ-SGCM-2021-2648-M, de 06 de julio del 2021, suscrito por la Abg. Damaris Priscila Ortiz, Secretaria General del Concejo ( E ), mediante el cual solicita que la Administración Zonal la Delicia emita informe legal, respecto a la factibilidad de partición del lote Nro.- 39, situado en la parroquia San Antonio de Pichincha, de propiedad del señor Oswaldo Heleodoro Cruz Noboa, de acuerdo a lo solicitado por el Dr. José Reinaldo Proaño Armas, Secretario de la Unidad Judicial de Familia, Mujer Niñez y Adolescencia , con Sede en la parroquia Iñaquito del Distrito Metropolitano de Quito, según lo determina el art. 473 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización COOTAD, al respecto me permito manifestar lo siguiente:

El Informe Técnico No. 043-UZGT-2021, constante en el memorando No. GADDMQ-AZLD-DGT-2021-0346-M de 09 de julio de 2021, suscrito por el Ing. Adrián Patricio Aguas Camacho, Director de Gestión del Territorio, indica que *“El predio no se encuentra graficado, en el Sistema Catastral, pero existe información respecto al propietario y datos alfanuméricos, en este sentido, el predio del cual se solicita el informe técnico y legal de la partición corresponde al Nro.- 234613.*

*Según el certificado de gravámenes, la propiedad corresponde al lote 39 de la Urb. Los Shyris, en San Antonio, por lo cual se toma como referencia los predios colindantes, a fin de determinar la Zonificación correspondiente.*

*El predio 234613, consta catastrado como UNIPROPIEDAD, con zonificación A8 (A603-35), que corresponde a un lote mínimo de 600 m2 y frente mínimo de 15 m.*

*En ese contexto se informa que el predio No. 234613, **NO ES FACTIBLE** de partición por no cumplir con la Zonificación respecto al Lote y frente mínimo.”*

Es decir que el predio signado con el número 234613 **NO ES FACTIBLE** de partición.

Por las consideraciones expuestas esta Dirección, emite criterio jurídico DESFAVORABLE, por cuanto no es factible la partición, por no cumplir con las regularizaciones establecidas para esa zonificación, respecto al lote mínimo requerido.

Abg. Santiago Rodriguez  
**DIRECTOR JURÍDICO**  
**ADMINISTRACIÓN ZONAL**  
**LA DELICIA**

Acción	Siglas responsable	Siglas unidades	Fecha	Sumilla
Elaborado por:	I. Castillo	DJ	2021-08-23	
Aprobado por:	S. Rodriguez	DJ	2021-08-23	